



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 710 -2023-UNFV

San Miguel, 26 de julio de 2023

Visto, el expediente con NT. 065084, que contiene el Oficio N° 004-2023-SA-FH-UNFV de fecha 15.02.2023 de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 441-2022-SA-FH-UNFV de fecha 29.12.2022, que autoriza la **programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Escuela Profesional de Filosofía** de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2021-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 441-2022-SA-FH-UNFV de fecha 29.12.2022, la Facultad de Humanidades autorizó la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, de la **Escuela Profesional de Filosofía**, correspondiente al Semestre Académico 2022-1; asimismo, el procesamiento de las actas respectivas, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 321-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2295-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 16.06.2023 y 20.06.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2538-2023-VRAC-UNFV de fecha 20.06.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 441-2022-SA-FH-UNFV de fecha 29.12.2022; consecuentemente, autorizar la programación así como la matrícula de las siguientes asignaturas, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, correspondiente al Semestre Académico 2021-1, conforme se detalla a continuación:

No.	CÓDIGO	ASIGNATURA
01	101929-MA	GRIEGO II
02	101920-MA	FILOSOFÍA MEDIEVAL
03	101932-MA	SEMINARIO DE ÉTICA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 710 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 065084
DFM